

MARC COSTILLA AZNAR, secretario-interventor del AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR (El Maresme)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026, adoptó entre otros la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR CON FUNDACIÓN MARESME

Identificación del expediente:

Expte. 2026/1392 Convenio de colaboración con la Fundación Privada del Maresme pro personas con disminución psíquica para el año 2026.

De acuerdo con el informe de servicios sociales de 26 de junio de 2026, y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 3.3a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

PRIMERO. Con fecha 22 de junio de 2026, este ayuntamiento recibió la solicitud de la FUNDACIÓN MARESME (RE2026/5240) para suscribir el convenio subvencionador, cuya finalidad es la concesión de soporte económico para el año 2026.

SEGUNDO. Con fecha 26 de junio de 2026, consta informe de los servicios sociales, en el que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar un convenio, iniciando el correspondiente expediente.

TERCERO. Los servicios jurídicos municipales, en fecha 30 de junio de 2026, emiten informe en el que, vista la legislación aplicable, concluyen que el acuerdo proyectado se adecúa a la misma.

CUARTO. En fecha 29 de junio se practica retención de crédito de la aplicación presupuestaria y el departamento de intervención municipal emite informe de fiscalización núm. 2026CINT000272 de fecha 1 de julio 2026, en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 50 23100 4890000, Convenio Fundación Privada del Maresme pro personas con disminución psíquica del Presupuesto Municipal de 2026.

QUINTO. En el informe técnico para la firma de este Convenio se contempla que una vez firmado éste, el Ayuntamiento transfiera el 100% del importe de la subvención, en este caso, 1000€, y que se presente la justificación antes del 1 de noviembre de 2026, de acuerdo al artículo 34.6 de las Bases de ejecución de presupuesto.

Signatura 1 de 2	09/07/2026	Secretari-Interventor	10/07/2026	Alcalde
Marc Costilla Aznar				Albert Font Lacambra

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	76f5f522c46e4a62b861c30afc0f4a65001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de
Sant Pol de Mar

Fundamentos de derecho:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,
- Artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de esta Alcaldía, mediante Decreto 2025/366, de fecha 25 de junio de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Privada del Maresme pro personas con disminución psíquica, por un importe de 1.000,00 €, destinada a financiar las actividades que lleven a cabo durante el año 2026.

SEGUNDO. - APROBAR la minuta del convenio regulador de la subvención, que se adjunta en el expediente.

TERCERO. - AUTORIZAR y disponer el importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 50 23100 4890000, "Fundación Privada del Maresme pro personas con disminución psíquica" del Presupuesto Municipal de 2026.

CUARTO. - FACULTAR al alcalde para la firma del convenio.

QUINTO. - NOTIFICAR los anteriores acuerdos a los interesados.

SEXTO. - PUBLICAR el presente acuerdo en la BDNS y en el portal de transparencia de la web municipal."

Y para que así conste y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF, ya los efectos oportunos, firmo este certificado.

Sant Pol de Mar, 6 de julio de 2026

VP

El alcalde accidental

Signatura 2 de 2	Alcalde
10/07/2026	
Albert Font Lacambra	
Signatura 1 de 2	Secretari-Interventor
09/07/2026	
Marc Costilla Aznar	

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	76f5f522c46e4a62b861c30afc0f4a65001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/jdiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	